

ACUERDO EJECUTIVO N°. 29-C

San José, 18 de febrero de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO a.i. DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que el espectáculo escénico “*Paraíso de brujos: desde la esencia de la mujer*”, es un evento que desde el imaginario colectivo de la brujería en el cantón de Paraíso aún se mantiene vivo, como parte de su herencia cultural y son los adultos mayores los que tienen estos conocimientos o vivieron personalmente una experiencia, por lo que es de importancia la pronta recuperación y transmisión de este patrimonio cultural inmaterial costarricense.
4. Que dicho espectáculo expone y transmite parte de la identidad cultural del cantón, buscando posicionar a Paraíso, así como a Costa Rica, como un destino cultural y turístico a nivel nacional e internacional.
5. Que el citado espectáculo mantiene vivo los saberes, conocimientos y experiencias de las personas adultas mayores del cantón. Existen pocos escritos que resguardan algunas historias y leyendas sobre la brujería en Paraíso y este proyecto recopila información valiosa sobre el origen de la misma, la práctica y la figura de la bruja y el brujo.
6. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-25-2025 del 12 de febrero de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural de esta Cartera Ministerial, otorgó su Aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
7. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos

municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

8. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
9. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.
10. Que con motivo de salida oficial del país del señor Ministro de Cultura y Juventud, por Acuerdo Presidencial No. 652-P del 4 de febrero del 2025, se designa al señor Luis Alexander Castro Mena, cédula de identidad No. 5-0296-0284, Viceministro Administrativo, como Ministro a.i de la Cartera, a partir de las 18:00 horas del 12 de febrero del 2025 y hasta las 14:00 horas del 22 de febrero del 2025.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural el Espectáculo Escénico *“Paraiso de brujos: desde la esencia de la mujer”*, que se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2025, en el Teatro de la Danza, El Carmen, San José.

Artículo 2°.- Rige a partir del 18 de febrero de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

LUIS ALEXANDER CASTRO MENA

Ministro a.i. de Cultura y Juventud